



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0285

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 06/10/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00185 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa gestiona la aprobación de la licencia especial del artículo 16 bis de la resolución N° 51/17 y modificatorias a quienes acreditaron asistencia a la actividad declarada de interés mediante resolución N° 194/2026. y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente ... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley provincial N° 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.

Que constituye un eje prioritario de la gestión promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa, las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así, no sólo a materializar una defensa efectiva y eficaz de sus defendidos sino al adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Que por resolución N°194/26 se declaró de interés al “*VI Encuentro Internacional de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina – AdePRA -: La Defensa Pública de América Latina vuelve a encontrarse*” el cual se desarrolló los días 20 y 21 de agosto del 2026 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el artículo 16 bis de la resolución N°51/2017 y modificatorias establece: “*Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial ...*”.

Que requerida la licencia especial - artículo 16 bis de la resolución N°51/17 y modificatorias - de los agentes Gisela Rocío Figuera, Juan Ignacio Bazet, Emiliana Lastorta y Florencia Chaumet, y encontrándose acreditada la concurrencia al Congreso mencionado, corresponde otorgarles la licencia especial para los días 20 y 21 de agosto del 2026.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley N° 13.014.

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia especial conforme al artículo 16 bis de la resolución N° 51/2017 y modificatorias, a los agentes que se mencionan en el anexo “A” de la presente, por haber asistido al “*VI Encuentro Internacional de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina – AdePRA -: La Defensa Pública de América Latina vuelve a encontrarse*”, desarrollado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe los días 20 y 21 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
5465	FIGUERA, GISELA ROCÍO	20/08/26 y 21/08/26	Art. 16 bis
40025	BAZET, JUAN IGNACIO	20/08/26 y 21/08/26	Art. 16 bis
5883	LASTORTA, EMILIANA	20/08/26 y 21/08/26	Art. 16 bis
4083	CHAUMET, FLORENCIA	20/08/26 y 21/08/26	Art. 16 bis